



“ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA SALA DE REUNIONES CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1111

QUILLÓN, 07 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°019 de fecha 01 de febrero de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/113, de fecha 01.02.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-49-COT22, de fecha 08.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA SALA DE REUNIONES CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-42-AG22, de fecha 28.01.2022;
5. Factura Electrónica N°4770, de fecha 16.02.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1/22 de fecha 03 de enero de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;



15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Smart TV para brindar una mejor atención en sala de reuniones y sala de estar de Cendyr Náutico Quillón y así poder entregar diferente tipo de información y educación deportiva a quienes asistan.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-49-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 08.02.2022 y fecha de cierre 10.02.2022, de las empresas:

ROBERTO HERNÁN ALARCÓN CABEZAS		\$338.989.-
QUALITY SPA	77.042.262-0	\$410.062.-
SERVICIOS GENERALES M & G SPA	77.151.77-1	\$416.488.-
INVERSIONES DEL SUR LIMITADA	76.487.171-5	\$428.400.-
PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA	86.697.600-7	\$429.590.-
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1	\$429.999.-
IMPORTADORA Y EXPORTADORA LÁSER IMAGING CHILE SPA	77.030.470-9	\$464.100.-

- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas completas, cumpliendo al 100% con el producto y especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ROBERTO HERNÁN ALARCÓN CABEZAS, RUT** [REDACTED], por la suma de **\$338.989.-** (Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE SMART TV PARA SALA DE REUNIONES CENDYR**



NÁUTICO, QUILLÓN, QUILLÓN, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 05 999 001 SP 05 Adquisición de activos no financieros – Máquinas y Equipos - Otros** del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

FES/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

